



Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia

COMUNICADO No. 03-CD-2006

Celeridad en las investigaciones de OCMA

En días pasados, un diario de circulación nacional informó a la ciudadanía sobre la investigación que realiza OCMA respecto de presuntas irregularidades que se habrían producido en un proceso seguido contra el ciudadano israelí Zeev Chen, ante la Primera Sala Penal para procesos ordinarios con reos en cárcel de la Corte Superior de Lima, integrada por los señores Vocales Carmen Rojjasi Pella, Juan Quispe Alcalá y Ana Espinoza Sánchez. Tales irregularidades consistirían en el cambio del texto de una sentencia leída en audiencia el 24 de octubre de 2005, por otro texto, que modifica las partes considerativa y decisoria de la primera, reduciendo la reparación civil de S/.500,000.00 –como se leyó en audiencia- a S/. 50,000.00; y en que, pese a que el procesado expresó su conformidad con el texto de la sentencia leída en el mismo acto de audiencia, posteriormente, aparece impugnando el nuevo texto, en virtud de un recurso recibido con fecha pasada.

Nuestra Asociación tiene conocimiento de que los referidos hechos investigados llegaron a conocimiento de la OCMA en los primeros días de enero del presente año; sin embargo, pese a la gravedad de la denuncia, hasta la fecha –mediados de mayo de 2006- no se conoce resultado alguno de la citada investigación, lo que ha dado cabida a comentarios periodísticos que fomentan en la ciudadanía la idea de considerar que el sistema judicial es inoperante para controlar, a través de sus propios órganos internos, la corrupción que lo puede afectar.

Por ello, expresamos nuestra preocupación por la dilación en el pronunciamiento sobre el resultado de la investigación de OCMA sobre los hechos denunciados, situación que no solo afecta a los magistrados involucrados, sino que perjudica el prestigio de los magistrados en general y del propio Poder Judicial. Resulta de la mayor importancia que las circunstancias descritas se aclaren prontamente y, de ser ciertas las imputaciones, que se imponga a los responsables las sanciones disciplinarias que la LOPJ prevé para tales casos, siempre respetándose las normas del debido proceso administrativo disciplinario.

Los actos de corrupción en el Poder Judicial –tanto a nivel de magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, como de abogados y justiciables- constituyen un lastre que impide el logro de la justicia en el caso concreto, minan las bases del sistema democrático y generan el grave desprestigio social de los órganos jurisdiccionales. Es por eso que la lucha contra semejantes conductas debe ser efectiva, cotidiana y rápida, sin dejar espacio alguno para su desarrollo y en aras de suprimir de inmediato tal flagelo.

Lima, mayo de 2006

La Junta Directiva

